



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 57-DP-2011

**VISTO:** La invitación recibida por parte de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires para asistir los días 10 y 11 de Marzo a la ciudad de La Plata a la "1ª Jornada sobre Mujeres y Derechos", en el marco de la organización del I Plenario 2011 de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina;

**CONSIDERANDO:**

- que las jornadas y seminarios organizados por ADPRA convocan a la participación de todos los Defensores del Pueblo de la Republica Argentina;
- que la presencia y participación en estas actividades enriquecedoras es fundamental para la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche y todo el equipo de trabajo, ya que en estos encuentros se tratan distintas problemáticas actuales de nuestro país, desde diferentes perspectivas, con equipos de trabajos idóneos en las diferentes áreas abarcadas, así como se establecen vínculos entre las diferentes Defensorías del Pueblo nacional, provinciales y municipales, que benefician y refuerzan la efectiva gestión en defensa de los derechos de los pueblos;
- que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;


**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

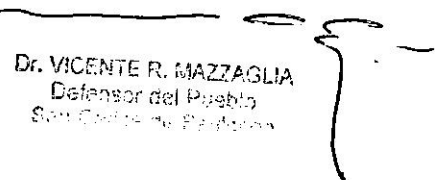
1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la Sra. Ibañez Olga Graciela (DNI 17.954.625) por **\$1.787,00 (Pesos Mil Setecientos Ochenta y Siete)** a fin de adquirir los pasajes de ida y vuelta a la empresa LAN (Bariloche/Buenos Aires; Buenos Aires/Bariloche), a nombre de Mazzaglia Vicente (DNI 11.735.121)
2. **IMPUTAR** a la partida 13.1.00.00.6.1.3.1.01.01.03 Pasajes.
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr.Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 28 de Febrero de 2010



  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA  
Defensor del Pueblo  
San Carlos de Bariloche